



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0177-2018/MPS.

Sullana, 08 de febrero de 2018.



VISTO: El Expediente N°041065 de fecha 29 de diciembre del 2017 presentado por la trabajadora nombrada Luz América Seminario Elizalde, mediante el cual solicita otorgamiento de Bonificación Personal de 5% por Quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la servidora municipal Luz América Seminario Elizalde, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicita la bonificación personal que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, por lo que la solicitante ha cumplido 35 años de servicios, por lo que solicita se otorgue la bonificación del 5% del haber básico por quinquenio;

Que, mediante Informe N° 009-2018/MPS-SG.RRHH-RMFA de fecha 19 de enero de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que resulta procedente lo peticionado por la servidora municipal Luz América Seminario Elizalde, procediendo además a detallar el monto a reembolsar por un quinquenio más a partir del mes del 07 de diciembre de 2017 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio según boleta de pago equivale a S/. 85.69 soles:

<u>Año 2017 – 24 días</u>	
Diciembre 2017	S/. 68.85
<u>Año 2018</u>	
Enero a Diciembre 2018	S/. 1,028.28
	S/. 1,096.83
ESSALUD 9%	98.71
TOTAL	S/. 1,195.54

Asimismo indica, que el incremento de la bonificación personal en un quinquenio más incide en el cálculo de la Bonificación por Escolaridad, por lo que también se deberá reembolsar al trabajador por dicho concepto, el cual se detalla:

Por Escolaridad

Enero 2018	S/. 85.69
Total a Reembolsar	S/. 1,281.23

Que, de la revisión correspondiente se verifica que el monto de S/. 1,281.23 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestada en la Secuencia Funcional: 0037 Gestión de Recursos Humanos, Rubro: 07, Específicas del Gastos: 2.1.1.1.1.2, monto: S/. 1,097.00; 2.1.1.9.1.3, monto S/. 86.00 y 2.1.3.1.1.5, monto S/. 99.00;

Que, obra en su legajo personal, así como en el Sistema de Planillas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que su fecha de ingreso a laborar en la Municipalidad Provincial de Sullana fue desde el 15 de noviembre de 1982, contando con el siguiente record de tiempo de servicios a la fecha:

Tiempo laborado	años	meses	Días
Del 15 de noviembre de 1982 al 29 de noviembre de 2007	25		
Del 30 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre del 2007		01	01
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008	01		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	01		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	01		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	01		
Del 01 de enero al 29 de noviembre de 2012		10	29
Cumple 30 años el 07.12.2012 R.A.N°1978-2012/MPS	30	00	00
Del 30 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012		01	01
Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016	04		
Del 01 de enero de 2017 al 06 de diciembre de 2017		11	06
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO LABORADO	35	00	07



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Deducciones			
Inasistencias, paros, permisos personales, etc.			(07)
TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO AL 06 DE DICIEMBRE DE 2017	35	00	00
Del 07 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018		01	13
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 17 DE ENERO DE 2018	35	01	13

Que, la servidora municipal Luz América Seminario Elizalde al 19 de enero de 2018 tiene 35 años, 01 mes y 13 días de labor en la Municipalidad Provincial de Sullana, previa deducción de inasistencias, permisos personales, paros, etc;

Que, según consta en su Boleta de Pago, la servidora viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,713.88 de donde se desprende una remuneración personal de S/. 514.16 equivalente a 06 quinquenios, debiendo percibir 07 quinquenios a partir del 07 de diciembre del 2017;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Conforme al Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las Bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computados por quinquenios;

Es de señalar, que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS del 15.11.2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su remuneración básica el 50% de su remuneración total;

Con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que la bonificación personal se otorgue a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder ocho quinquenios;

De acuerdo a los lineamiento esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 254-2018/MPS-GAJ del 06.02.2018, recomienda declarar procedente el reconocimiento y pago de bonificación personal de la servidora municipal Luz América Seminario Elizalde; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal **LUZ AMERICA SEMINARIO ELIZALDE**; en consecuencia reconózcasele y autorícese el pago de la bonificación personal por sus 07 quinquenios laborados y acumulados, a partir del 07 de diciembre del 2017, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 009-2018/MPS-SG.RRHH-RMFA e Informe N° 119-2018/MPS-GAF-SG.RRHH.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
P. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General